

N/EXP.: 6047/2023 y 6068/2023

ASUNTO: Ejercicio proceso selectivo para la provisión mediante funcionario de carrera de una plaza de Oficial Fontanero de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios especiales, clase personal de oficios

Anuncio

El Tribunal, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Examinada la documentación obrante en el expediente, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- *El 21 de octubre de 2025 se celebró el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para la provisión mediante funcionario de carrera de una plaza de Oficial Fontanero de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios especiales, clase personal de oficios.*

Segundo.- *El anuncio donde se exponían las respuestas que el tribunal estableció provisionalmente como correctas en relación con el ejercicio reseñado en el antecedente de hecho previo fueron publicadas el 22 de octubre de 2025, estableciéndose un plazo de cinco (5) días para que los interesados pudieran formular alegaciones.*

Tercero.- *Con fecha 24 de octubre de 2025 y registro número 2025-E-RC-13133 se presenta una alegación por el aspirante D. Luis Ángel González Paramia en relación con la pregunta nº 40.*

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. D. Luis Ángel González Paramia, en su condición de participante en el primer ejercicio de la fase del oportuno proceso selectivo, tiene la condición de interesado de acuerdo con lo que establece el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en consecuencia, posee legitimación activa para formular alegaciones en el presente supuesto.

II. Conforme al apartado 4 de la base novena de la correspondiente convocatoria y al pertinente anuncio citado en el antecedente de hecho 2º, el plazo para presentar alegaciones es de cinco (5) días contados a partir del siguiente al de la publicación del susodicho anuncio en el tablón de la Diputación.

Siguiendo lo expuesto en los antecedentes de hecho 2º y 3º, se considera que las alegaciones evacuadas por D. Luis Ángel González Paramia están presentadas en tiempo.



III. En relación con la alegación formulada a la pregunta nº 40 sobre que existen dos respuestas válidas y correctas, la C marcada por el Tribunal provisionalmente como correcta y la D, y visto que el enunciado es ambiguo y no especifica el tipo de material que compone la tubería de conducción de agua y en función de lo indicado en el Código Técnico de Edificación alegado por el aspirante, se estima la misma, anulándose la pregunta y sustituyéndose por la pregunta 61 de reserva.

Por todo lo expuesto, este tribunal, en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Admitir a trámite las alegaciones presentadas por D. Luis Ángel González Paramia.

Segundo.- Estimar las alegaciones presentadas en relación con la pregunta número 40 y, en consecuencia, se procede a la anulación de la pregunta y a su sustitución por la pregunta de reserva número 61.

Tercero.- Establecer definitivamente las siguientes respuestas como correctas en relación con el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para la provisión mediante funcionario de carrera de una plaza de Oficial Fontanero de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios especiales, clase personal de oficios.

Preguntas titulares

| | | | | | | | | | |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------------|
| 1C | 2A | 3C | 4D | 5B | 6C | 7B | 8C | 9C | 10A |
| 11B | 12D | 13D | 14B | 15A | 16A | 17B | 18A | 19B | 20B |
| 21C | 22C | 23D | 24B | 25D | 26B | 27C | 28B | 29C | 30A |
| 31B | 32C | 33D | 34C | 35B | 36C | 37A | 38B | 39C | 40 Anulada |
| 41B | 42C | 43D | 44C | 45A | 46B | 47C | 48C | 49B | 50A |
| 51B | 52A | 53A | 54A | 55D | 56C | 57A | 58D | 59B | 60A |

Preguntas adicionales de reserva



| | | | | | |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 61D | 62D | 63A | 64D | 65A | 66C |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|

Cuarta.- Establecer en 5 puntos la puntuación mínima para la superación del referido ejercicio.

Quinto.- Establecer las siguientes puntuaciones en relación con el primer ejercicio de la fase de oposición para la provisión en propiedad mediante funcionario de carrera de una plaza de Oficial Fontanero de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios especiales, clase personal de oficios:

| DNI | Aspirantes | Puntuación | Correctas | Incorrectas | No contestadas |
|------------|--------------------------------------|-------------------|------------------|--------------------|-----------------------|
| **6306* | BLANCO LLAMAS, ANTONIO | 6,542 | 42 | 11 | 7 |
| **9394* | FIDALGO MARTÍN, JOSÉ ÁNGEL | 8,167 | 50 | 4 | 6 |
| **7130* | GONZÁLEZ PARAMIO, LUÍS ÁNGEL | 7,875 | 49 | 7 | 4 |
| **8070* | HERNÁNDEZ DÍEZ, JOSÉ MIGUEL | 8,125 | 49 | 1 | 10 |
| **6550* | HERRERO LORENZO, EDUARDO | 4,583 | 31 | 14 | 15 |
| **2413* | RODRÍGUEZ VILLAR, MIGUEL ÁNGEL | 8,375 | 52 | 7 | 1 |
| **6254* | ZAZO MARTÍNEZ, ÓSCAR | 6,250 | 40 | 10 | 10 |

Sexto.- Consecuentemente, aprobar la siguiente lista de aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante funcionario de carrera de una plaza de Oficial Fontanero de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios especiales, clase personal de oficios:

| DNI | Aspirantes | Puntuación | Correctas | Incorrectas | No contestadas |
|------------|------------------------------------|-------------------|------------------|--------------------|-----------------------|
| **6306* | BLANCO LLAMAS, ANTONIO | 6,542 | 42 | 11 | 7 |
| **9394* | FIDALGO MARTÍN, JOSÉ ÁNGEL | 8,167 | 50 | 4 | 6 |
| **7130* | GONZÁLEZ PARAMIO, LUÍS ÁNGEL | 7,875 | 49 | 7 | 4 |



| | | | | | |
|---------|--------------------------------------|-------|----|----|----|
| **8070* | HERNÁNDEZ DÍEZ, JOSÉ MIGUEL | 8,125 | 49 | 1 | 10 |
| **2413* | RODRÍGUEZ VILLAR, MIGUEL ÁNGEL | 8,375 | 52 | 7 | 1 |
| **6254* | ZAZO MARTÍNEZ, ÓSCAR | 6,250 | 40 | 10 | 10 |

Séptimo.- Convocar a los aspirantes que han superado el primer ejercicio a la realización del segundo ejercicio de carácter práctico, no escrito, de la fase de oposición el día 26 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en la Ciudad Asistencial Luis Rodríguez Miguel (Colegio del Tránsito), situada en la calle Hernán Cortés, nº 38 de Zamora.

En este segundo ejercicio que tendrá una duración de 30 minutos, el Tribunal valorará la destreza manual y técnica del aspirante en la ejecución del ejercicio práctico, la precisión, orden, seguridad y uso adecuado de las herramientas proporcionadas para su resolución.

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los siguientes recursos:

– Preceptivamente, recurso de alzada ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado o ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Zamora en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Previa interposición del recurso de alzada, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del recurso de alzada, si la resolución de este fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (si no se hubiera dictado y notificado resolución expresa del recurso de alzada en el plazo de tres meses, a computar desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

– Cualquier otro que se estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

